

**CONSTANCIA SECRETARIAL.**- Cali, Febrero 21 de 2022.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando de escrito remitido por la apoderada de la parte actora el día 16 de Diciembre de 2021.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA  
Secretario

---

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO No. 293**

Cali, febrero veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós

RADICACION No. 76001-31-10-011-2020-00245-00

Se tiene que la parte actora en respuesta a lo requerido por el juzgado en auto 1837 de noviembre 23 de 2021, allega citación para notificación por aviso enviada al demandado la que se encuentra cotejada, en esta se indica que se anexa copia informal de la demanda y anexos que fueron remitidos al demandado.

Al revisar la certificación expedida por la empresa Servientrega, obrante en el archivo # 30, se evidencia que la citación fue entregada el día 17 de septiembre de 2021, recibida por quien afirma ser el mismo señor Milton Cesar Chicue, razón por la cual se tendrá surtida su notificación el día 20 de septiembre de 2021, los tres días para retirar el traslado, el transcurrieron los días 21, 22, y 23, el termino de traslado para contestar la demanda empezó a contar a partir del 24 de septiembre de 2021, hasta el 25 de Octubre de 2021, termino durante el cual guardó silencio.

Así las cosas, se le tendrá notificado por aviso al señor Milton Cesar Chicue cardona, se tendrá por no contestada la demanda y se correrá traslado del resultado de la prueba de ADN practicado al señor Jackson Mauries Quintero, María Viviana Garzón Pérez (madre de la menor de edad) y a la menor Darling Kamila Chicue Garzón en el Laboratorio Genes, el cual fue anexado a la

demanda y ratificado por el mismo laboratorio, el cual obra en archivo # 16 del expediente digital.

Por lo expuesto, el Juzgado,

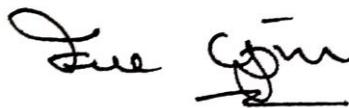
**RESUELVE:**

**1.-** TENER notificado **POR AVISO** al demandado señor Milton Cesar Chicue Cardona.

**2.-** TENER NO contestado el libelo por parte del citado señor.

**3.-** CORRER traslado a las partes por el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente auto, del dictamen de prueba de ADN practicado al señor Jackson Mauries Quintero, María Viviana Garzón Pérez (madre de la menor de edad) y a la menor Darling Kamila Chicue Garzón en el Laboratorio Genes, el cual fue anexado a la demanda y ratificado por el mismo laboratorio, el cual obra en archivo # 16 del expediente digital, para los fines señalados en el inciso 2º del Nral. 2º del Art. 386 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ**  
**Juez Once de Familia de Oralidad**

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO  
# 27 DEL 22/FEB/2022.

MIRAR ABAJO RESULTADO PRUEBA ADN

**Re: SOLICITUD REMISIÓN PRUEBA DE ADN PROCESO RAD. 2020-00245**

Laboratorio Genes SAS &lt;genes@laboratoriogenes.com&gt;

Mar 10/11/2020 8:14 AM

**Para:** Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Laboratorio Genes <genes@laboratoriogenes.com> 1 archivos adjuntos (863 KB)

INFORME RESULTADO.pdf;

Buenos días, adjunto prueba de ADN practicada a las partes por usted referidas. Debe digitar como clave para abrir el archivo 27084.

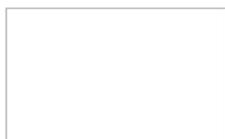
Confirmar recibido.

Cordialmente,

**León Darío Builes Gómez | Subgerencia**

Laboratorio Genes SAS | Carrera 48 # 10-45 Cons. 611-612

Medellín, Colombia | Tel. 574 6052617 | Celular +57 3127698491

[www.laboratoriogenes.com](http://www.laboratoriogenes.com)

El vie., 6 nov. 2020 a las 11:15, Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali (<[j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)>) escribió:

Cordial saludo. En acatamiento a lo ordenado por la señora juez en providencia dictada dentro del proceso de la referencia, se solicita de su colaboración en el sentido de remitir por este medio, el resultado de la prueba de ADN practicada al señor JACKSON MAURIES QUINTERO identificado con C.C. 14.652.096, a la señora MARÍA VIVIANA GARZÓN PÉREZ identificada con C.C. 1.112.958.200 y a la menor DARLING KAMILA CHICUE GARZÓN identificada con NUIP 1.107.852.333, identificada con solicitud No. 27084 y la recepción de las muestras fue el 4 de Febrero de 2020. Adjunto la providencia que ordena lo aquí solicitado.

Atentamente,

Yessica Cardona Ardila  
Auxiliar Judicial IVJuzgado 11 de Familia de Oralidad de Cali  
Santiago de Cali – Valle del Caucacid:image005.png@01D1DD22.2DBE7C60 Teléfono: 8986868 ext.:  
2112cid:image006.png@01D1DD22.2DBE7C60 Cra 10 # 12 – 15 piso 8°  
Santiago de Cali – Valle del Cauca

“Prueba Electrónica: Al recibir acuse de recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999), reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas.”

 cid:image003.png@01D299B4.FF7B9D60 Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.

 cid:image003.png@01D36A07.15799040

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**PRUEBA DE PATERNIDAD**

**Solicitud : 27084**

**Tipo : Normal**

Solicitante : **LABORATORIO DE GENÉTICA Y PRUEBAS ESPECIALIZADAS SAS**  
Radicado : **NO APLICA**

**FORMATO: FO-TC-003**  
**VERSIÓN: 005**  
**COPIA CONTROLADA**

Presunto Padre (P) : **JACKSON MAURIES QUINTERO**  
Muestra : Células bucales Extracción ADN : Chelex  
Responsable toma de muestra : **LAPGIDER HEYNS GÓMEZ ALFEREZ**  
Madre (M) : **MARIA VIVIANA GARZON PEREZ**  
Muestra : Células bucales Extracción ADN : Chelex  
Responsable toma de muestra : **LAPGIDER HEYNS GÓMEZ ALFEREZ**  
Hija (HM) : **DARLING KAMILA CHICUE GARZON**  
Muestra : Células bucales Extracción ADN : Chelex  
Responsable toma de muestra : **LAPGIDER HEYNS GÓMEZ ALFEREZ**

C.C. : 14652096  
Marcadores Genéticos : VeriFiler Express  
C.C. : 1112958200  
Marcadores Genéticos : VeriFiler Express  
NUIP : 1107852333  
Marcadores Genéticos : VeriFiler Express

**METODOLOGÍA**

- 1. Registro de usuarios:** En el formato Registro de Usuarios (FO-TC-001) se anotan los nombres, los números de los documentos de identidad, los orígenes y demás datos necesarios de cada usuario. Este numeral no aplica para las solicitudes anónimas.
- 2. Muestras Biológicas.** La toma de muestra se hace según lo estipulado en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012). En todos los casos se hacen las anotaciones pertinentes en el formato Control de Casos y Muestras (FO-TC-062).
- 3. Obtención del ADN.** Se obtiene principalmente mediante el método de Chelex al 5% (Walsh et al., BioTechniques 10 (1991):506-513 o con el protocolo de precipitación salina salting-out (Miller et al., 1988. *Nucleic Acid Res* 16: 1215) según lo estipulado en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012).
- 4. Amplificación del ADN.** Se realiza por la técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR), en un termociclador marca LIFE TECHNOLOGIES, Modelo A24812 - SIMPLIAMP, siguiendo los protocolos descritos en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012). El laboratorio dispone de marcadores genéticos tanto autosómicos como ligados a los cromosomas sexuales, agrupados en los múltiples descritos en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012). Autosómicos: PP16, FFFL, GDE, PowerPlex Fusion y VeriFiler Express; ligados al Cromosoma Y: Y-Min, GEPY y Y-Filer Plus; y ligados al Cromosoma X: X-STRs Decaplex (CT2 y TX1) y Argus 12-X.
- 5. Tipificación de las muestras.** Se realiza por electroforesis en geles de poliacrilamida con tinción con Nitrato de Plata o lectura en el Analizador Genético FMBIO IIe (HITACHI), también mediante Electroforesis Capilar con el Analizador Genético ABI3500, según lo descrito en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V012).
- 6. Cálculos estadísticos.** Los índices y las probabilidades de Paternidad y de Relación Biológica se calculan utilizando las bases de datos poblacionales publicadas por el laboratorio, las bases de datos existentes en publicaciones especializadas e indexadas y las suministradas por los fabricantes de los kits para los diferentes marcadores genéticos utilizados, aplicando las fórmulas descritas e implementadas en una hoja de cálculo (Chakraborty 1985, *Am J Med Genet* 21:297-305 y Chakraborty et al., 1983, *Am Assoc Blood Banks*, p.p. 441-420) o mediante el uso del programa computacional Familias de distribución libre en internet y validado para este uso.
- 7. Control de calidad.** El laboratorio participa anualmente en un ejercicio interlaboratorio con el Grupo de Habla Española y Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP-ISFG) (Acreditación ENAC # 8/PPI016). Además, las directivas científicas pertenecen a la Sociedad Internacional de Genética Forense (ISFG), al Grupo de Habla Española y Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense, al Grupo Internacional de Usuarios del Cromosoma Y, a la Sociedad Colombiana de Genética Humana y al Grupo Colombiano de Identificación Humana y Genética Forense.
- 8. Verificación exclusiones de paternidad o de relación biológica.** Las pruebas genéticas que dan como resultado la exclusión de la paternidad o de la relación biológica investigada son confirmadas utilizando las contramuestras tomadas para este fin.

**En Genes SAS, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 12-LAB-035, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 Genes SAS esta certificado por SGS con la NTC ISO 9001:2015, Certificado CO10/3609**

Fecha de recepción de las muestras : 4 de febrero de 2020  
Fecha finalización de los análisis : 12 de febrero de 2020  
Fecha de impresión del informe de resultados : 14 de febrero de 2020

**Los resultados consignados en este informe solo están relacionados con las muestras biológicas tomadas a los usuarios. Este informe no puede ser reproducido ni parcial ni totalmente excepto con orden de la autoridad competente**



*26/02/20*

**PRUEBA DE PATERNIDAD**

Solicitud : 27084

FORMATO: FO-TC-003

VERSIÓN: 005

Solicitante : LABORATORIO DE GENÉTICA Y PRUEBAS ESPECIALIZADAS SAS  
 Radicado : NO APLICA

COPIA CONTROLADA

Presunto Padre (P) : JACKSON MAURIES QUINTERO  
 Madre (M) : MARIA VIVIANA GARZON PEREZ  
 Hija (HM) : DARLING KAMILA CHICUE GARZON

C.C. : 14652096  
 C.C. : 1112958200  
 NUIP : 1107852333

**RESULTADOS**

MARCADOR GENÉTICO	Presunto Padre (P)	Madre (M)	Hija (HM)	IP
Amelogenina	X / Y	X	X	
Y-InDel	2			
D3S1358	15 / 17	15	15	1,8657
vWA	18	17	17 / 18	6,2539
D16S539	12	10 / 13	10 / 12	4,1946
CSF1PO	12	10 / 12	10 / 12	1,5172
TPOX	11	11 / 12	11 / 12	3,0276
D8S1179	13 / 14	13 / 14	13	1,5674
D21S11	30 / 31.2	30	30 / 31.2	5,2632
D18S51	18 / 20	12 / 13	12 / 18	7,0423
Penta E	7	12 / 14	7 / 14	5,8480
D2S441	10 / 11	11 / 14	10 / 11	2,3750
D19S433	13	13.2 / 16	13 / 13.2	3,9239
TH01	7 / 9.3	6	6 / 9.3	4,3554
FGA	22 / 23	19 / 22	22 / 23	3,9401
D22S1045	11 / 16	16	16	1,3080
D5S818	11 / 13	9 / 11	11	1,2370
D13S317	9	9 / 12	9 / 12	2,4337
D7S820	11 / 12	8 / 11	11 / 12	2,9674
D6S1043	12 / 21.3	14 / 21.3	12 / 14	2,1235
D10S1248	14 / 15	13 / 15	14 / 15	1,6791
D1S1656	17.3 / 18.3	13 / 17	17 / 17.3	3,9620
D12S391	19 / 21	19 / 21	19 / 21	3,9454
D2S1338	17 / 22	17 / 24	22 / 24	14,4400
Penta D	7 / 12	13	7 / 13	71,4286

**ANÁLISIS GENÉTICO**

El perfil genético de los individuos está constituido por un número variable de marcadores genéticos, que pueden estar ubicados en los cromosomas autosómicos y en los cromosomas sexuales. Cada marcador autosómico está dado por dos alelos representados por dos números generalmente diferentes (por ejemplo, el marcador Penta E: 12/15) y en algunas ocasiones pueden ser iguales, en estos casos se escribe una sola vez (por ejemplo, Penta E: 14). Para cada marcador genético autosómico un alelo proviene de la madre biológica y el otro del padre biológico. Los marcadores genéticos ligados al cromosoma Y se heredan o transmiten solo por línea paterna, es decir del papá a sus hijos varones, mientras que los marcadores genéticos ligados al cromosoma X se transmiten tanto del padre como de la madre a las hijas y solo de las madres a los hijos varones. Compatibilidad significa perfecta concordancia entre los alelos de origen paterno y materno del hijo/a y los perfiles genéticos de la madre biológica y del presunto padre. Se debe tener en cuenta que estos marcadores genéticos, cada 1000 nacimientos aproximadamente, sufren un proceso biológico natural que se denomina mutación, impidiendo observar la compatibilidad esperada para ese marcador, pero no afectando el resultado final de la prueba genética. Este fenómeno de mutación se evalúa con fórmulas matemáticas especiales junto con las fórmulas de rutina utilizadas para los demás marcadores. En los casos que el presunto padre no está presente, por fallecimiento u otro motivo, se puede reconstruir su perfil genético total o parcialmente a través de sus relacionados biológicos.

El análisis de la Paternidad Biológica presenta compatibilidad en todos los marcadores genéticos entre el perfil genético del Presunto Padre, el señor **JACKSON MAURIES QUINTERO** y el perfil genético de origen paterno de **DARLING KAMILA CHICUE GARZON** como se muestra en este informe.

**CONCLUSIÓN**

No se EXCLUYE la paternidad en investigación.

Probabilidad de Paternidad (W) : 0,999999999999 ( 99,9999999999% )  
 Índice de Paternidad (IP) : 8204461340462,0400

Los perfiles genéticos observados son **8 BILLONES** veces más probables asumiendo que **JACKSON MAURIES QUINTERO** es el Padre Biológico de **DARLING KAMILA CHICUE GARZON**, a que sea un individuo no relacionado biológicamente con él/ella y con su madre.

**LIBARDO MENDOZA NOVOA**  
 Analista autoriza

**Izquel Sánchez P.**  
 IZQUEL SANCHEZ PABON  
 Analista

*Libo  
 20/11*